



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIV

Jueves 25 de Mayo de 2000

Número 3.681

Edita: Consejería de Desarrollo Autonomía  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE

Teléfono 952699266 - Fax 952699248  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Presidencia (Secretaría Técnica)

1584.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2000.

##### Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio (Contratación)

1585.- Concurso público, procedimiento abierto para la contratación del suministro de adquisición de tres motocicletas con destino a la Policía Local.

1586.- Subasta pública, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de urbanización del vial de acceso al sector S-10.

##### Consejería de Recursos Humanos (Secretaría Técnica)

1587.- Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo P.A. N.º 14/00.

1588.- Convocatoria para la provisión de Tres Plazas de Suboficial de la Policía Local, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario propio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

##### Consejería de Medio Ambiente (Establecimientos)

1589.- Información pública licencia de apertura del local sito en la C/. García Cabrelles n.º 23.

1590.- Información pública licencia de apertura del local sito en la C/. Magallanes n.º 11.

1591.- Información pública licencia de apertura del local sito en el Polígono Industrial Sepes, Ciudad del Automovil, Nave T-10.

##### Consejería de Desarrollo Autonomía, Coordinación Institucional y Participación Ciudadana.

1592.- Bases sobre el primer premio para trabajos referidos a Estudios e Investigación sobre el Estatuto de Autonomía.

1593.- Relación de Asociaciones de Vecinos inscritas en el registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad.

##### Consejería de Cultura, Deporte, Festejos, Juventud, Turismo y Transportes (Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico)

1594.- Notific. a D. José Bengoechea García.

1595.- Notificación a D.ª Soraya Abdelah.

##### Consejería de Seguridad Ciudadana y Planificación Vial

1596.- Orden de la Consejería de Seguridad Ciudadana por la que se regula el acceso a la Categoría de Policía de la Policía Local de Melilla y a la composición de los tribunales de acceso a las distintas categorías.

#### AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

1597.- Notificación a Deudores.- Abdeslam Abdel-lah, Háfid y otros.

1598.- Notificación a Deudores.- Melilla Mar S.L. y otros.

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

1599.- Resolución por la que se delega determinada competencia laboral en favor del director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.

#### Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de Melilla

1600.- Resolución y texto del convenio colectivo de la construcción en Melilla.

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

##### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

1601.- Notificación acta de infracción AIS-90/00.- Grupo Melmiramar S.L.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

##### Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2

1602.- Subasta pública de finca, proced. art. 131 Ley Hipotecaria n.º 207/99.

##### Juzgado de Instrucción n.º 3

1603.- Notificación J. Faltas 356/99.- Ramtane Benaouf.

##### Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3

1604.- Subasta Pública de Casas Urbanas, Proced. Menor Cuantía 166/96.

##### Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4

1605.- Emplazamiento Proced. Divorcio Contencioso 32/00.- Aicha Moujib.

##### Juzgado de lo Contencioso - Administrativo

1606.- Emplazamiento en Recurso Contencioso-Administrativo Proced. Ordinario 60/00.

##### Audiencia Provincial de Málaga (Sección Séptima de Melilla)

1607.- Requisitoria Ejec. n.º 202/99, Rollo P.A. n.º 314/98, Causa P.A. N.º 373/97.- Mohamed Rachid Azziz.

1608.- Requisitoria Ejec. n.º 202/99, Rollo P.A. n.º 314/98, Causa P.A. N.º 373/97.- Said Mohamed Al-Lal.

1609.- Requisitoria Ejec. n.º 32/99, Rollo n.º 38/96, Causa Sumario N.º 8/96.- M'Hamed Loukili.

1610.- Requisitoria Ejec. n.º 194/99, Rollo P.A. n.º 323/98, Causa P.A. N.º 487/97.- Mohamed Tuhami Al-Lal.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA  
ANUNCIO

**1584.**- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 11 de Mayo de 2000.

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 del mismo mes.

\* Queda enterado de Sentencia n.º 140/2000, del Juzgado de lo Penal n.º 2 de la Ciudad, recaída en Juicio Oral n.º 32/2000, contra D. Houssien Azahaf.

\* Escrito Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, en relación con Sentencia recurso contencioso-administrativo n.º 482/89, seguido a instancia de COMERCIAL CARBONICA, S.L.

\* Ejercicio de acción judicial contra D. Ahmed Aghaddad Mezian y otros, daños causados a farola de alumbrado público ubicada en Ctra. México (rotonda existente frente al Acuartelamiento Tercio del Gran Capitán) por vehículo ML-7846-D.

\* Ejercicio de acción judicial contra D. José Daniel Lomeña Morales y otros, por daños causados a farola de alumbrado público ubicada en C/. Marina Farinós, por ciclomotor matrícula mpal. 6472.

\* Ejercicio de acción judicial contra D. José Raúl Siles Alba y otros, por daños causados a vallado metálico ubicado en Ctra. Pinares de Rostrogordo (Fuerte de Rostrogordo) por vehículo ML-5192-E.

\* Ejercicio de acción judicial contra D. Sellan Amzrin y otros, por daños a farola de alumbrado público ubicada en C/. Gral. Astilleros, núm. 110, por vehículo ML-0870-C.

\* Desestimación recurso reposición contra desestimación alegaciones al Pliego de Condiciones para venta parcela R-2 del Plan Especial de Ordenación Zonal y Funcional de la U.E.-29, «Santa Bárbara».

\* Desestimación recurso reposición contra desestimación alegaciones al Pliego de Condiciones para venta parcela R-3 del Plan Especial de Ordenación Zonal y Funcional de la U.E.-29, «Santa Bárbara».

\* Desestimación recurso reposición contra desestimación alegaciones al Pliego de Condi-

ciones para venta parcela R-4 del Plan Especial de Ordenación Zonal y Funcional de la U.E.-29, «Santa Bárbara».

\* Aprobación Propuesta Consejería de Desarrollo Autonómico en relación con Primer Premio de la Consejería para trabajos referidos para el estudio e investigación sobre nuestro Estatuto de Autonomía.

\* Licencia de apertura Pizzería ubicada en local n.º 10 de la Urbanización Minas del Rif, n.º 5.

\* Aprobación propuesta Excmo. Sr. Consejero de Cultura sobre plan de subvenciones a la U.D. Melilla para las tres próximas temporadas.

\* En relación con expediente Complejo Lúdico-Deportivo, se acuerda facultar al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio y a la Viceconsejera de Turismo y Transportes para negociar con el adjudicatario provisional la posibilidad de incrementar el porcentaje de minusválidos entre el personal de las instalaciones y una rebaja en los precios ofertados.

\* Muestra su conformidad al contenido del documento a suscribir entre la Presidencia y los Sindicatos, en relación con valoración de puestos de trabajo.

\* Aprobación, a reserva de crédito, de acuerdo de colaboración entre la Ciudad y Binter Mediterráneo, S.A., para el transporte de prensa.

\* Aprobación propuesta Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, autorizándolo para formar parte del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.

Melilla, 15 de Mayo de 2000.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**1585.**- El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por autorización el Consejero Adjunto a Presidencia, por Decreto Resolutivo, de fecha 6 del actual, registrado al núm. 815 aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Adquisición de Tres Motocicletas con Destino a la Policía Local".

TIPO DE LICITACIÓN: 4.329.999 Pts.

FIANZA PROVISIONAL: 86.600 Pts.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLAZO DE ENTREGA: Tres Meses.

EXPOSICION DE PLIEGO PARA RECLAMACIONES: Durante ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C.. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que resté a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio, de 9 a 13 horas todos los días hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME, y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, en los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y D.N.I. N.º \_\_\_\_\_ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obras, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_) Hace constar:

Enterado del Pliego de Condiciones y estudio técnico aprobado por esta Ciudad de Melilla a regir en concurso para \_\_\_\_\_ se compromete a su suministro con arreglo a los mismos por un importe de \_\_\_\_\_ Ptas.

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Ciudad Autónoma de Melilla.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000

Melilla 10 de mayo de 2000.

La Secretaria Técnica.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN ANUNCIO

**1586.-** El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por autorización el Consejero Adjunto a Presidencia, por Decreto Resolutivo, de fecha 18 del actual, registrado al núm. 942 aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "Urbanización del Vial de Acceso al Sector S-10".

TIPO DE LICITACIÓN: 47.711.692 Pts.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos Meses.

FIANZA PROVISIONAL: 954.234 Ptas.

FIANZA DEFINITIVA: El 4 por 100, del importe de adjudicación.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Grupo G) Viales y pistas, subgrupo 4) firmes con mezclas bituminosas.

EXPOSICION DE PLIEGO PARA RECLAMACIONES: Durante ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C.. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio, de 10 a 13 horas todos los días hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 26 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME, y hasta las doce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ calle o plaza de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ en nombre propio (cuando concurra en representación de otra persona natural

o jurídica se indicará quién es esta), con capacidad legal para concurrir a la subasta anunciada por la Ciudad Autónoma de Melilla, en el Boletín Oficial de la Ciudad, número , de fecha , para la contratación de las obras del Proyecto de "Urbanización del Vial de Acceso al Sector S-10", enterado del Proyecto de condiciones Técnicas y Económico legales, y conforme con las mismas, se compromete y obliga a tomar a su cargo las prestaciones a que se refiere, con sujeción estricta a dicho Proyecto y Pliegos, en la cantidad de (en letras) Ptas.

Melilla 23 de mayo de 2000.  
La Secretaria Técnica.

CONSEJERÍA DE RECURSOS  
HUMANOS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1587.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa Ley 29/1998, de 13 de julio, se participa que ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla se tramita recurso contencioso-administrativo P.A. N.º 14/00 promovido por D. José Emilio Carrasco Salmerón contra Orden de la Consejería de Recursos Humanos n.º 773 de 2 de diciembre de 1999

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, con quince días de antelación a la vista, tal y como prevé el artículo 49.1 antes citada.

Asimismo, se acuerda remitir el expediente al Juzgado de referencia en cumplimiento del artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción citada.

Por haberlo resultado el Magistrado Juez del Juzgado de cita con fecha 4 de mayo de 2000, se señala para el día 11 de julio de 2000 a las 11'30h. la vista prevenida en el artículo 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Melilla, 17 de mayo de 2000.

La Secretaria Técnica. P.A. Gema Viñas.

CONSEJERÍA DE RECURSOS  
HUMANOS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1588.**- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por fecha 5 de mayo

de 2000, registrado al n.º 213, ha dispuesto lo siguiente:

«CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE SUBOFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTES A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO PROPIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, previa avocación de las competencias atribuidas al Consejero de Recursos Humanos, efectuada por Decreto núm. 197/00, de 24 de abril, publicada en el BOME núm. 3678 de fecha 4 de mayo de 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 l) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Recursos Humanos y por el presente Decreto formula la siguiente Convocatoria, ajustada a las Bases aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1999, para la provisión en propiedad de TRES plazas de SUBOFICIAL de la Policía Local, pertenecientes a la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, encuadradas en el Grupo C, comprendidas en la plantilla de Personal Funcionario Propio e incluídas en la Oferta de Empleo Público para 2000.

La presente convocatoria se expondrá en el Boletín Oficial de Melilla y en el Tablón de Anuncios de esta Ciudad Autónoma y un extracto de la misma se publicará en el Boletín Oficial del Estado. Todas las demás actuaciones que se deriven del procedimiento de selección se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos que a continuación se relacionan:

A) Pertenecer al Cuerpo de la Policía Local de esta Ciudad Autónoma con la categoría de Sargento, ocupando la plaza en propiedad, con una antigüedad mínima de tres años en la mencionada categoría.

B) No tener nota desfavorable sin cancelar en su expediente personal, derivadas de sanción impuesta por la Alcaldía-Presidencia, mediante expediente disciplinario.

C) Estar en posesión del título de BUP, Bachiller Superior o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo.

D) Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

E) Derechos de examen: 1000 pesetas

#### SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente por Ventanilla Única de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación.

Se acompañará junto a la solicitud la documentación autenticada suficiente de los méritos que se pretendan hacer valer, a tenor de las bases del baremo.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla y su presentación podrá hacerse en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El importe de los derechos de examen se ingresará directamente en la Tesorería municipal, o bien se enviará mediante giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, remitiéndolo a: «Ciudad Autónoma de Melilla. Derechos para la convocatoria de...».

#### ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y sus lugares de exposición, con indicación de los casos de exclusión.

El plazo para la subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, será de diez días.

Transcurrido el aludido plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución de la Autoridad convocante por la que apruebe las listas definitivas y la designación nominativa de los Tribunales, a los que se les dará publicidad mediante inserción de edicto en el Boletín de la Ciudad de Melilla.

En igual medio se publicará el lugar y la fecha de realización del primer ejercicio.

La anterior fecha de publicación será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones y recursos que se puedan interponer, de conformidad con la Ley 30/1992.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado de conformidad con el artículo 105.2 de la tan repetida Ley 30/1992.

Si algún aspirante no hubiere figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora y justificante del abono de los derechos de examen, conforme a lo explicitado en estas bases. A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámites las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El Acta correspondiente a esta sesión se remitirá a la Autoridad convocante quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos, y, en su caso, notificación a los interesados.

En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar,

fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma.

#### TRIBUNALES:

Los Tribunales, sin perjuicio de su posterior designación nominativa, se compondrán conforme a lo establecido en el Acuerdo marco Vigente y R.D. 896/1991, de 7 de junio, siendo designados por el presidente de la Ciudad.

De conformidad con lo establecido en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, la composición de los Tribunales será eminentemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, velándose por el principio de la especialidad.

Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia al menos de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, y podrán incorporar a sus trabajos a cuantos especialistas-asesores consideren oportunos para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas, los cuales se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y al de las competencias que determine el Tribunal que convoque su asistencia.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad que los designó, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o bien, si se hubiere realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de que se trate. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando se den las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y determinará la actuación procedente en los casos no previstos, teniendo en cuenta su tenor y lo dispuesto en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal, y, en caso de empate, se repetirá la votación, hasta que se obtenga ésta.

Si en una tercera votación persistiera el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre, en último lugar, el Presidente.

Los miembros de los Tribunales serán retribuidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de Marzo, o por normas de su mismo contenido que con posterioridad puedan publicarse, que esté en vigor.

#### DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

1.- Contestación por escrito a dos temas, extraídos al azar por sorteo público de entre los que figuran en el temario específico, incluidos en el Anexo I. Tiempo máximo de realización del ejercicio 2 horas 30 minutos.

2.- Resolución por escrito de un ejercicio correspondiente a la planificación de un servicio completo, propuesto por el Tribunal. Finalizado este ejercicio, podrá el Tribunal si lo considera oportuno, solicitar que los candidatos expongan oralmente cuantas ampliaciones o aclaraciones se consideren conveniente, sobre lo desarrollado por escrito y calificará el ejercicio juzgando el orden de las conclusiones propuestas para su resolución. Tiempo máximo de realización del ejercicio 2 horas.

Todas las pruebas de esta fase son obligatorias y eliminatorias, calificándose cada una con una puntuación de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para aprobar cada una de ellas.

La puntuación de esta fase será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas 1 y 2.

Entre la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la celebración del primer ejercicio de la oposición transcurrirá un periodo mínimo de al menos dos meses.

La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición, serán anun-

ciados al menos con quince días de antelación, mediante publicación en el Boletín Oficial de Melilla y tablón de edictos de esta Ciudad Autónoma.

Entre la terminación o conclusión total de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente transcurrirá un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Cuando cualesquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, el Tribunal lo anunciará por el procedimiento anteriormente establecido, con una antelación de al menos doce horas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

Comenzada la práctica de los ejercicios, cualquier miembro del Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Autoridad convocante, que dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante a las pruebas de que se trate.

Si en la calificación de los ejercicios alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

#### DESARROLLO DE LA FASE DE CONCURSO

Se valorarán los siguientes méritos:

1.- Formación académica de los aspirantes según la siguiente escala:

A) Poseer título universitario de grado superior o equivalente 1.5 puntos.

B) Poseer título universitario de grado medio o equivalente 1 punto.

C) Poseer título de Bachiller superior o equivalente, 0.5 puntos.

La puntuación de cada opositor será la que corresponda al nivel académico máximo que acredite, sin poder acumular puntuación diversas titulaciones.

2.- Antigüedad, según la siguiente escala:

A) Por cada año de servicio prestado como Sargento de la Policía Local de Melilla, 0.20 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

El Tribunal asignará a cada concursante la puntuación correspondiente según el baremo citado, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

#### CALIFICACION FINAL DEL CONCURSO-OPOSICION

A fin de establecer un orden definitivo de los aspirantes aprobados, la calificación final del concurso oposición se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y la puntuación de la fase de concurso, sin que el número de aprobados pueda rebasar el de plazas convocadas.

Para resolver los empates que pudieran surgir en las calificaciones definitivas y determinar el orden de preferencia entre los aspirantes, el tribunal determinará la realización de una prueba para dirimir los posibles empates.

#### RELACION DE APROBADOS Y NOMBRAMIENTO

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al presidente de la Corporación para que efectúe el nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta por el Excmo. Sr. Presidente, el nombrado deberá tomar po-

sesión del cargo en el plazo de 48 horas a contar desde la notificación del nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante, y se formulará nueva propuesta con el que le siga en puntuación.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su presidente, de conformidad con el artículo 14.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

#### NORMA FINAL

En lo no previsto en la presente convocatoria o en sus bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que se deben ajustarse los procesos de selección de los funcionarios de Administración Local, así como al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del referido personal, y demás normas legales de aplicación, quedando además facultados los Tribunales para resolver y adoptar los acuerdos pertinentes con plena autonomía y libertad en sus decisiones con respecto a las dudas y demás circunstancias que se susciten en la tramitación de estos expedientes de selección.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas mediante Recurso Ordinaria, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma Melilla, u órgano superior jerárquico, en su caso, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Organización Administrativa de

la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1996)", sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

#### ANEXO

#### PROGRAMA

1.º- LEY ORGÁNICA 2/86 DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD. FUNCIONES DE LA POLICÍA LOCAL.

2.º- LEY ORGÁNICA 1/92 SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA: DISPOSICIONES GENERALES. MEDIDAS DE ACCIÓN PREVENTIVA Y VIGILANCIA.

3.º- LEY ORGÁNICA 1/92 SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA: ACTUACIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

4.º- LEY ORGÁNICA 1/92 SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA: RÉGIMEN SANCIONADOR.

5.º- LEY ORGÁNICA 1/96 DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR. LEY ORGÁNICA 4/92 REGULADORA DE LA COMPETENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LOS JUZGADOS DE MENORES. TRATAMIENTO Y DERECHOS DEL MENOR DETENIDO. OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS CON LA PROBLEMÁTICA DEL MENOR.

6.º- LA ACTIVIDAD DE LA POLICÍA LOCAL COMO POLICÍA ADMINISTRATIVA: CONSUMO, ABASTOS, MERCADOS, VENTA AMBULANTE. ESPECTÁCULOS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

7.º- LA ACTIVIDAD DE LA POLICÍA LOCAL COMO POLICÍA ADMINISTRATIVA: URBANISMO, INFRACCIONES Y SANCIONES. ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES NOCIVAS Y PELIGROSAS. DISPOSICIONES Y ACTUACIÓN.

8.º- LA ACTIVIDAD DE LA POLICÍA LOCAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. ORGANIZACIÓN DE A PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

9.º- TÉCNICAS DE DIRECCIÓN DE PERSONAL: CONCEPTO, FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD. LA ORDEN.

10.º- TÉCNICAS DE DIRECCIÓN DE PERSONAL: PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN,



DISTRIBUCIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL  
DEL TRABAJO POLICIAL.

11.º-LA POLICÍA EN LA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA. EL MANDATO CONSTITUCIONAL. VALORES QUE PROPUGNAN LA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA. LA DIGNIDAD DE LA PERSONA. EL SENTIDO ÉTICO DE LA PREVENCIÓN Y LA REPRESIÓN".

Lo que le comunico para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 11 de mayo de 2000.

La Secretaria Técnica de Recursos Humanos. M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

1589.- Vista la petición formulada por D. Abdelaziz El Boutaibi, solicitando licencia de apertura del local sito en la C/. García Cabrelles, n.º 23, dedicado a "Balnearios y baños", y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de veinte días, a partir de la publicación del presente Anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla a 16 de mayo de 2000.

La Secretaria Técnica. María de Pró.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

1590.- Vista la petición formulada por D.ª Naima Mohamed Moh, solicitando licencia de apertura del local sito en la C/. Magallanes, n.º 11, dedicado a "Carnicería y venta de productos alimenticios", y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de veinte días, a partir de la publicación del presente Anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla a 16 de mayo de 2000.

La Secretaria Técnica. María de Pró.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

1591.- Vista la petición formulada por D. Francisco Miralles Torres, solicitando licencia de apertura del local sito en el Polígono Industrial Sepes, Ciudad del Automóvil, nave T-10, dedicado a "Taller de chapa y pintura del automóvil", y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de veinte días, a partir de la publicación del presente Anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla a 16 de mayo de 2000.

La Secretaria Técnica. María de Pró.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTONÓMICO,  
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL  
Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA

1592.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2000, acordó aprobar Propuesta de la Consejería de Desarrollo Autonomico, Coordinación Institucional y Participación Ciudadana de fecha 27 de abril del presente año, del contenido literal siguiente:

«PRIMER PREMIO DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTONÓMICO, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PARA TRABAJOS REFERIDOS PARA EL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOBRE NUESTRO ESTATUTO DE AUTONOMÍA

CONVOCATORIA AÑO 2000

La Consejería de Desarrollo Autonomico, Coordinación Institucional y Participación Ciudadana, con el fin de divulgar la investigación y estudio en la materia relacionada con el Estatuto de Autonomía de Melilla y su desarrollo convoca el primer premio, que se regirá por las siguientes BASES:

Primera: Podrán participar en el premio aquellos concursantes que presenten sus trabajos en

Registro General de la Ciudad o en el Registro de la Secretaría Técnica de la Consejería desde la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla hasta el 30 de noviembre del año 2000.

Segunda: En la presente convocatoria se otorgará un premio al mejor trabajo relacionado con el Estatuto de Autonomía de Melilla y/o su desarrollo estatutario. Se otorgará asimismo un accésit al segundo mejor trabajo relacionado con las mismas materias.

Tercera: El premio tiene una dotación económica de quinientas mil pesetas (500.000 ptas., 3.005,0605 euros) y el accésit de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas. 1.502,302 euros).

Cuarta: El trabajo premiado deberá ser original e inédito, con una extensión mínima de ochenta hojas a doble espacio, por una cara (aparte de carátula, índice y anexos, en su caso).

Quinta: El Jurado estará integrado por cinco miembros:

El Consejero/a competente en materia de Desarrollo Autonómico o persona en quien delegue, los dos Técnicos del Servicio de Desarrollo Autonómico y dos expertos designados por el Consejero Titular del Servicio citado, de reconocido prestigio en Derecho Constitucional y/o Autonómico.

La composición del Jurado se hará pública mediante Orden de la Consejería competente en la materia de desarrollo autonómico.

Las personas que formarán el Jurado deberán abstenerse y podrán ser recusados en los términos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Consejero ostentará la presidencia del Jurado.

Uno de los miembros del Jurado, designado por éste, ejercerá de Secretario.

El Jurado evaluará, a su leal saber y entender, los dossieres presentados, así como la selección de las composiciones premiadas.

Sexta: El fallo del Jurado vinculará a la Administración de la Ciudad, pudiéndose declarar desierto el premio.

Séptima: La presentación de originales finalizará el día 30 de noviembre del año 2000 y se

realizará como señala la Base Primera o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Los originales deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

a) Cuatro copias del trabajo debidamente encuadernado (dos de los cuales pasarán a formar parte del fondo documental del Servicio de Desarrollo Autonómico).

b) Síntesis descriptiva del trabajo y consideraciones que el autor estime oportunas (cuatro copias).

c) Datos personales del autor del trabajo. Se admitirán los trabajos de autoría compartida, siempre que se identifiquen los mismos.

Octava: El fallo del Jurado sobre el citado premio será emitido antes del día 28 de febrero del año 2001, publicándose mediante Orden de la Consejería de Desarrollo Autonómico el mismo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, sin perjuicio de la notificación individualizada a todos los interesados, poniendo fin a la vía administrativa.

Novena: La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las presentes bases y la cesión en exclusiva de los derechos de autor a la Ciudad Autónoma de Melilla para el caso de que ésta decida publicar los trabajos premiados. Si transcurrido un período de doce meses la Ciudad no publicase los referidos trabajos, retornarán al autor los citados derechos, pudiendo publicarlo por su cuenta.

Los trabajos no premiados retornarán a sus autores. No obstante, podrán éstos cederlos gratuitamente a la Ciudad, pudiendo ser publicados por ésta si así lo considerase oportuno, con expresa referencia al autor o autores de los trabajos".

Lo que le traslado para su publicación oficial. Melilla, 16 de Mayo de 2000.

El Secretario del Consejo de Gobierno.  
José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTONÓMICO, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1593.- La Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Autonómico, Coordinación Institucional y

Participación Ciudadana, por Orden n.º 31 de fecha 18 de mayo de 2000, ha dispuesto lo que sigue:

«Mediante Orden n.º 2 de fecha 3 de marzo de 2000, se dispuso que en cumplimiento de lo dispuesto en el Registro de Asociaciones Vecinales y así como en el Reglamento de Participación Ciudadana actualmente vigente y demás normativa de carácter local deberán las Asociaciones Vecinales inscribirse en el referido Registro, dependiente de la Consejería de Desarrollo Autonómico, Coordinación Institucional y Participación Ciudadana, para el ejercicio de cualesquiera derechos, entre ellos al acceso a ayudas o subvenciones por parte de esta Ciudad. Para ello, se requirió a las Asociaciones de Vecinos de la ciudad para que, en el plazo de un mes, previa justificación documental, instasen su inscripción en el Registro de Asociaciones.

Vista la documentación presentada por las Asociaciones de Vecinos y a tenor de lo dispuesto por el artículo 7 y 10 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN ORDENAR, la publicación de la relación de las Asociaciones de Vecinos siguientes a la fecha de la presente orden:

Denominación	N.º de Inscripción
Asociación de Vecinos «El Pueblo»	1
Club de Ancianos y Pensionistas "Divina Providencia»	2
Asociación de Vecinos «Unidad»	3
Asociación de Vecinos «Arces»	4
Asociación de Vecinos «Acrópolis»	5
Asociación de Vecinos «Hipódromo»	6
Asociación de Vecinos «Convivencia»	7
Asociación de Vecinos «Estopiñán»	8
Asociación de Vecinos «La Bola»	9
Asociación de Vecinos «Tesorillo»	10
Asociación de Vecinos «Rusadir»	11
Asociación de Vecinos Comunidad del Barrio "Virgen de la Victoria»	12
Asociación de Vecinos «Mar de Alborán»	13
Asociación de Vecinos «Patrón Pedro Sánchez»	14
Asociación de Vecinos «La Cigüeña»	15
Asociación de Vecinos «Agora»	16
Federación de Asociaciones de Vecinos de Melilla (FEAVEME)	17

Asociación de Vecinos «Olimpo»	18
Asociación Hispano-Musulmana "Futuro"	19
Asociación de Vecinos del Barrio de la Cañada de Hidum «Assalam»	20
Asociación de Vecinos «Minas del Rif	21
Federación de Asociaciones de Vecinos de la Ciudad Autónoma de Melilla (FAVECAM)	22
Asociación de Vecinos Barrio Nuevo de la Cañada de Hidum	23
Asociación de Vecinos «Guadalquivir»	24
Asociación de Vecinos «Tiro Nacional»	25
Asociación de Vecinos "Ciudad de Málaga"	26
Asociación de Vecinos «Hispanidad»	27
Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.	

Melilla, 19 de mayo de 2000.

El Secretario. José M.ª Pérez Díaz.

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES,  
FESTEJOS, JUVENTUD, TURISMO  
Y TRANSPORTES  
COMISIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

**1594.-** En relación con el Proyecto de reconstrucción de la Casa del Torreón, en la Alcazaba, que se tramita ante esta Consejería, y documentación aportada con fecha 5 de enero pasado, la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico, en sesión celebrada el 15 de febrero de 2000, acordó no autorizar el citado Proyecto, por considerar que va en contra del Plan Especial de Melilla la Vieja.

En base a lo anterior, y de acuerdo con el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, ESTA CONSEJERÍA RESUELVE:

No autorizar el Proyecto de reconstrucción de la Casa del Torreón, en la Alcazaba, por considerar que va en contra del Plan Especial de Melilla la Vieja.

Contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la presente notificación. Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad

con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 12 extraordinario, de 29 de mayo de 1996), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 3 extraordinario, de 15 de enero de 1996) y 144 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999). El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada. No obstante, podrá utilizar otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad., notifíquese a D. José Bengoechea García, Calle Pío Baroja n.º 1 bajo.

Melilla, 2 de marzo de 2000.

El Consejero de Cultura, Deportes, Festejos, Juventud, Turismo y Transportes.

(P. D. Decreto de Presidencia n.º 21)

El Vicepresidente Primero.

Crispín Lozano Muñoz.

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS, JUVENTUD, TURISMO Y TRANSPORTES

COMISIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

**1595.-** En relación con su solicitud de autorización para obras (cambio de puerta) en inmueble en C/ Prim, 26, que se tramita ante esta Consejería, le comunico, a los efectos oportunos, que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico, en sesión celebrada el 15 de febrero de 2000, estudiados los planos de fachada presentados con fecha 28 de enero pasado con la solución propuesta de puerta, acordó autorizar dicha obra., notifíquese a D.ª Soraya Abdelah, Calle La Legión n.º 57.

Melilla, 29 de febrero de 2000.

El Consejero de Cultura, Deportes, Festejos, Juventud, Turismo y Transportes.

(P. D. Decreto de Presidencia n.º 21)

El Vicepresidente Primero.

Crispín Lozano Muñoz.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PLANIFICACIÓN VIAL  
ORDEN DE LA CONSEJERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PLANIFICACION VIAL

**1596.-** POR LA QUE SE REGULA EL ACCESO A LA CATEGORIA DE POLICIA DE LA

POLICIA LOCAL DE MELILLA Y LA COMPOSICION DE LOS TRIBUNALES DE ACCESO A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE DICHO CUERPO.

Artículo Unico.- Se aprueban los requisitos específicos y el proceso de selección por el que ha de regirse el acceso a la categoría de Policía de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como la composición de los Tribunales para el acceso a las distintas categorías de dicho Cuerpo; los que figuran como Anexos a la presente Orden.

ANEXO I: REQUISITOS ESPECIFICOS.

Para tomar parte en la convocatoria a las plazas a Policía de la Policía Local de Melilla, se requiere:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de los treinta el día que finalice la admisión de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se computará el límite con los servicios prestados anteriormente en cualquiera de las Administraciones Públicas, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios. A tales efectos, será computable el periodo de Servicio Militar.

c) Estar en posesión de título de Graduado Escolar o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás aplicables, sobre incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

g) Tener una talla mínima de 1,65 metros las aspirantes femeninas y 1,70 metros los aspirantes masculinos.

h) Estar en posesión del permiso de conducción de las clases A y B, este último con la autorización para conducir vehículos a que se refiere el apartado 3 del artículo 7 del Reglamento General de Conductores.

i) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

j) Comprometerse a portar armas y a utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

k) Comprometerse a conducir vehículos policiales.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento, excepto el indicado en el apartado

h), que deberá poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de la documentación para efectuar el nombramiento como funcionario en prácticas

#### ANEXO II: PROCESO DE SELECCION.

El ingreso en el Cuerpo de Policía Local de Melilla, mediante el acceso a la categoría de Policía, se realizará por el procedimiento de selección que constará de tres fases de carácter eliminatorio:

##### 1.ª FASE: OPOSICION LIBRE.

Comprenderá las siguientes pruebas:

a) Reconocimiento médico.

Con sujeción al «CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS» de ANEXO II, a).

b) Pruebas psicotécnicas.

Orientadas a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los adecuados para la función policial a desempeñar, evaluando los siguientes factores:

1. INTELLECTUALES-CULTURALES.- Nivel intelectual con un cociente que evaluará una serie de cuestiones a nivel de EGB, ESO o equivalentes. Atendiendo a las especiales connotaciones históricas de Melilla, se acreditarán conocimientos de la Historia, Escudo y Símbolos de la Ciudad, así como la sociología cultural.

El ejercicio consistirá en 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas y será puntuado de cero a diez puntos.

2. APTITUDES ESPECIFICAS.- Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y

espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación alta.

3. CARACTERISTICAS DE LA PERSONALIDAD.- Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional. Motivación personal y social. Sociabilidad y flexibilidad.

Se tendrá en consideración su posible adaptación al puesto de trabajo, como integrante de un Cuerpo jerarquizado y sometido a una especial sujeción de relación administrativa. La puntuación será alta.

Para verificar la interpretación de los resultados de las pruebas anteriores se realizará una entrevista a cada aspirante, por el profesional que realice las pruebas, que apoye las calificaciones obtenidas.

Quienes sean declarados aptos en esta prueba, pasarán a la siguiente, con la puntuación obtenida en la evaluación de los factores INTELLECTUALES-CULTURALES.

c) Pruebas físicas.

Adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Comprenderán las siguientes:

Primera.- Carrera de resistencia.

Segunda.- Fuerza Flexora.

Tercera.- Carrera de Velocidad.

Cuarta.- Salto vertical.

Quinta.- Salto de Longitud.

Sexta.- Salto de Altura.

OPCIONAL.- Natación

Cada una de estas pruebas será eliminatoria para realizar la siguiente, salvo la posibilidad de acudir a la prueba opcional en las condiciones que se determina en el ANEXO II, b).

Estos ejercicios se realizarán con arreglo a las normas que figuran en el ANEXO II, b).

d) Prueba de conocimientos de interés para la Policía Local.

Esta prueba constará de los siguientes ejercicios:

EJERCICIO A).- Consistirá en el desarrollo por escrito, en cuatro folios como máximo por una sola cara, en el plazo no superior a dos horas, de dos temas de entre tres extraídos al azar, del programa que figura en el ANEXO II, c).

La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de cero a diez puntos, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo cinco puntos para superar el mismo.

Los aspirantes que no alcancen los cinco puntos como mínimo en este primer ejercicio resultarán excluidos de la convocatoria y no podrán realizar el segundo ejercicio.

**EJERCICIO B).** - Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, en el tiempo máximo de una hora, cuyo contenido estará relacionado con el temario de la oposición. Este ejercicio se valorará con un máximo de diez puntos

La puntuación final de esta prueba se hallará sumando las puntuaciones obtenidas en el primero y el segundo ejercicio de los que consta la misma, y posteriormente se dividirá por dos.

Los candidatos deberán obtener, al menos, cinco puntos para superar la prueba.

El Tribunal, a propuesta del Presidente, podrá disponer, que en cualquier momento de la oposición, un ejercicio o parte de él no sea público, pues en el desarrollo de la misma pueden ponerse manifiesto aspectos que afecten a la intimidad de los opositores.

**2.ª FASE: CURSO DE FORMACIÓN BÁSICA.**

Los opositores que superen la Fase de Oposición Libre serán nombrados funcionarios en prácticas e ingresarán en la Academia del Cuerpo de Policía Local para efectuar el Curso de Formación Básica, el cual tendrá carácter selectivo y cuya duración no será inferior a seis meses.

El Curso de Formación Básica será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

La no incorporación o el abandono del Curso de Formación Básica, sin causa justificada, conllevará hacer dejación de todos los derechos obtenidos en el proceso selectivo.

**3.ª FASE: PERIODO DE PRACTICAS.**

Consistirá en superar un periodo de prácticas en el que se simultanearán la práctica en los distintos servicios del Cuerpo con la elaboración de trabajos específicos que serán presentados para su puntuación y que, al menos, tendrán como contenidos necesarios los si-

guientes: Contenido y estructura de Cuerpos Policiales. Realidad Socioeconómica y Sociología Urbana.

El PERIODO DE PRACTICAS se calificará por el Tribunal como «apto» o «no apto», a la vista del informe que, sobre el mismo, habrá realizado la Jefatura de la Policía Local.

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en el Curso de formación Básico, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación:

$$(OP \times 0,40) + (CS \times 0,60)$$

Donde OP es la calificación obtenida en la fase de oposición y CS es la calificación obtenida en el Curso Selectivo de Formación.

**ANEXO II, a): CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS.**

1.- TALLA.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2.- OBESIDAD- DELGADEZ:

Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para las funciones propias del cargo.

Peso.- No superior ni inferior al 20 % del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente: P.I.= talla en centímetros - 100 + edad / 4 x 0,9.

3.- OJOS Y VISION.

3.1.- Agudeza visual sin corrección: Inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.2.- Queratotomía radial.

3.3.- Desprendimiento de retina.

3.4.- Estrabismo.

3.5.- Hemianopsias.

3.6.- Discromatopsias.

3.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.- OIDOS Y AUDICION.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

5.- OTRAS EXCLUSIONES.

5.1.- Aparato locomotor.- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el

desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo:

- Patología ósea de extremidades.
- Retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular.
- Defectos de columna vertebral.
- Otros procesos óseos, musculares y articulares.

5.2.- Aparato digestivo.- Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

5.3.- Aparato cardio-vascular.- Hipertensión arterial de cualquier causa; no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica. Varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

5.4.- Aparato respiratorio.- Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

5.5.- Sistema nervioso.- Epilépsia, depresión, jaquecas, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

5.6.- Piel y faneras.- Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

5.7.- Otros procesos patológicos.- Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico que sean precisas.

ANEXO II, b): PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA.

Para la realización de las pruebas de aptitud física los aspirantes deberán entregar al tribunal, antes de su inicio, un certificado médico en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas selectivas de aptitud física.

Las pruebas se efectuarán por el orden de llamamiento que se determine y en el orden que a continuación se relacionan, siendo cada una eliminatória para realizar la siguiente, salvo la posibilidad de acudir a la prueba opcional en las condiciones que se determinan posteriormente:

Primera.- Carrera de Resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marca mínima: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

Segunda.- Fuerza Flexora:

a) Hombres.- Desde la posición de suspensión pura con las palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones por intento

b) Mujeres.- El ejercicio consistirá en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Tercera.- Carrera de Velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizarse la salida de pie o ágachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marca mínima: 9,00 segundos para los hombres y 10,00 segundos para las mujeres.

Cuarta.- Salto Vertical (hombres y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 42 centímetros las mujeres.

Quinta.- Salto de longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos

Los aspirantes tendrán que superar 4 metros los hombres y 3,50 metros las mujeres.

Sexta.- Salto de Altura:

1,25 metros los hombres y 1,15 metros las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

OPCIONAL.- Quienes no superen alguna de las pruebas Cuarta, Quinta o Sexta, podrán compensarla con la prueba opcional. Solamente se podrá recuperar una sola de las enumeradas dado que el fallo de dos de ellas conlleva la calificación de «no apto»

Consistirá en nadar 50 metros estilo libre, con salida libre.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55 segundos para los hombres y 65 segundos para las mujeres.

ANEXO II, c) TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- La Corona: Funciones constitucionales del Rey. Las Cortes Generales, concepto. El Congreso y el Senado. Funciones normativas de las Cortes. Relaciones entre el Gobierno y la Administración. Capacidad normativa. El Poder Judicial en la constitución. El Consejo General del Poder Judicial. Ministerio Fiscal.

Tema 3.- Estatuto de Autonomía de Melilla: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Ciudad. El Pleno. El Presidente de la Ciudad. El Consejo de Gobierno. Relaciones con otras Administraciones.

Tema 4.- El Derecho Administrativo y sus fuentes: La Ley y el Reglamento. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 5.- Potestades de la Administración Local: Potestad normativa: Reglamentos y Bandos.

Tema 6.- La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 7.- La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Estructura y contenido. Principios Básicos de Actuación. Régimen Estatutario. Régimen disciplinario. Clases de faltas y sanciones. Funciones de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: Funciones específicas de la Policía Local, en dicha Ley y en la legislación complementaria. Especial referencia a la Policía Local como Policía Judicial.

Tema 8.- La Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y su incidencia en la actividad policial ordinaria: Concepto de Seguridad Ciudadana, aspectos objetivos y subjetivos. La Inseguridad Ciudadana, aspectos sociológicos.

Tema 9.- La Infracción Penal: Definición y breve descripción de sus notas constitutivas. Dolo e Imprudencia. Delitos y Faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas criminalmente responsables de los delitos y faltas.

Tema 10.- La detención: Por comisión de delitos. Supuestos en que procede la detención por comisión de faltas. «Habeas Corpus». Detenciones especiales, personas aforadas. Detenciones de menores, extranjeros y otras que exigen el cumplimiento de requisitos especiales.

Tema 11.- Inviolabilidad del domicilio y de las comunicaciones: Autoridad competente para dictar mandamiento de entrada y registro. Especial referencia en relación con los medios de ejecución forzosa de las Administraciones Públicas.

Tema 12.- La Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motos y Seguridad Vial I: Objeto de la Ley y ámbito de aplicación. Competencia de los Municipios. Normas de comportamiento en la circulación. Velocidad y prioridad de paso. Parada y estacionamiento. Otras normas de circulación.

Tema 13.- La Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial II: Señalización. Infracciones y Sanciones. Competencia y medidas cautelares. Personas responsables.

Tema 14.- Reglamento General de Circulación: Normas sobre bebidas alcohólicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas.



Tema 15.- Paradas y estacionamientos: Normas Generales y Especiales. Ordenanzas Municipales.

Tema 16.- Inmovilización y retirada de vehículos: Legislación aplicable.

Tema 17.- Procedimiento sancionador y recursos en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Ejecución de las sanciones.

Tema 18.- La Sociedad de Masas: Características. La comunicación. Factores que intervienen en el acto comunicativo.

Tema 19.- Habilidades Sociales: Utilidad: modelo, ensayo y retroalimentación. Estilos de respuesta: conducta pasiva, asertiva y agresiva.

Tema 20.- Sociología Urbana: Violencia en el seno de las relaciones familiares o parafamiliares. Aspectos criminológicos, penales, psicológicos y sociales. Respuesta policial.

Tema 21.- Criminalística: concepto, contenido. La prueba en materia criminal. Objetivo y tipos de prueba. El indicio. Protección de la escena del crimen y de los indicios de la prueba.

#### ANEXO III: TRIBUNALES DE SELECCIÓN.

Los tribunales de selección para acceso a las distintas categorías del Cuerpo de Policía Local de Melilla estarán constituidos como se expresa a continuación:

Presidente: El Consejero de Seguridad Ciudadana o quien legalmente le sustituya.

Secretario: El Secretario Técnico de la Consejería o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

#### Vocales:

- Jefe del Cuerpo de Policía Local o quien legalmente le sustituya.

- Un representante de la Administración Central.

- Dos funcionarios expertos en la materia, designados por la Consejería.

- Un representante de la Junta de Persona.

- Un funcionario técnico de Administración General, designado por la Consejería.

Todos los componentes del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida para optar a las plazas a examinar.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y cuatro Vocales, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en la convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supues-

tos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO IV: INTERINOS.

A los funcionarios que actualmente prestan servicio como policías locales en situación de interinidad y que en su día superaron diversas pruebas de acceso, les serán compensadas aquellas que sólo requieran la calificación de «apto» o «no apto», no siendo compensadas y debiendo realizarse en su integridad aquellas en las que sea necesario obtener una puntuación determinada para ser superadas.

Melilla, 10 de abril de 2000.

EL CONSEJERO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PLANIFICACION VIAL

Víctor Trashorras Vega.

#### AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA NOTIFICACION

**1597.-** Por la presente se hace saber que intentada la notificación de liquidaciones emitidas por la Autoridad Portuaria de Melilla no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo A.

Por lo que se reiteran éstas manifestando por medio de la presente que las personas y entidades que figuran en dicho Anexo, tienen pendiente de pago su importe, el que deberán hacer efectivo dentro de los veinte días siguientes a la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Las deudas no satisfechas en el plazo anterior devengarán intereses de demora que se estimarán aplicando a las cantidades adeudadas un recargo de cuatro puntos, sobre el interés legal del dinero vigente durante el periodo de mora en que se ha incurrido.

Igualmente se pone en conocimiento de los relacionados en el Anexo, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27/92, 24 de Noviembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante y Orden Ministerial de 19 de abril de 1995 que en el supuesto de que no se produzca su ingreso en el plazo señalado y el impago sea reiterado se procederá a la suspensión temporal en la prestación de servicios portuarios, a cuyos efectos, sirve la presente notificación de requerimiento de pago.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Melilla para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 11 Mayo de 2000.

El Jefe del Departamento Económico Financiero. Francisco Romero Trujillo.

**AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA**  
**ANEXO A**

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO		POBLACION	LIQUIDACION			
	CALLE			NUMERO	FECHA	TARIFA	PESETAS
ABSELAM ABDEL-LAH, HAFID	CR DEL POOLVORIN, 7		MELILLA	M/99/2165	27/07/99	T8	4.410
ALONSO GUILLEN, RAMON	CL ALFONSO GURREA, 13, AT - M		MELILLA	M/1999/4515	31/12/99	T7	7.240
AMAR MOHAMED, BUSSIAN	PZ VELAZQUEZ (ASESORIA AVELLANEDA), 10		MELILLA	M/99/2155	27/07/99	T8	12.960
BAUTISTA MARTINEZ, JUAN A.	CL INFANTA ELENA, 68, 1º		MELILLA	M/99/2417	13/08/99	T5	66.012
BELAID BUSTA, MUSTAFA	ALFEREZ SISSI CLAVIJO, 1		MELILLA	M/99/4169	30/12/99	T0	18.011
CARBAJAL PIZANA, ANDRES	CL MARQUES DE VALTERRA PORTAL, D, 2º C		MELILLA	M/99/4187	30/12/99	T0	10.790
CARBAJAL PIZANA, ANDRES	CL MARQUES DE VALTERRA PORTAL, D, 2º C		MELILLA	M/1999/2441	13/08/99	T5	49.627
FREIRE FERRER, ANDRES	CL SAN JUAN DE LA CRUZ, 5		MELILLA	M/99/4153	30/12/99	T0	17.892
YAHIAN HAMED, BELKACEN	CL ARCILA, 3		MELILLA	M/99/53	03/03/99	T5	31.110
YAHIAN HAMED, BELKACEN	CL ARCILA, 3		MELILLA	M/1999/4133	30/12/99	T0	6.873
M'HAMED MOHMOUD, HOSSAIN	CL ACERA NEGRETE, 48		MELILLA	M/99/1303	05/05/99	T0-T1	75.499
M'HAMED MOHMOUD, HOSSAIN	CL ACERA NEGRETE, 48		MELILLA	M/99/2695	24/08/99	T5	75.273
M'HAMED MOHMOUD, HOSSAIN	CL ACERA NEGRETE, 48		MELILLA	M/99/4325	30/12/99	T0	16.363
PEREZ MUÑOZ CUERVA, ANTONIO	PUERTO NORAY, ATRAQUE 286		MELILLA	M/99/2454	13/08/99	T5	193.105
RUIZ DE CLAVIJO JIMENEZ, JOSE	CL REINA SOFIA, 5, BAJO B		MELILLA	M/1999/4253	30/12/99	T0	6.965
RUIZ DE CLAVIJO JIMENEZ, JOSE	CL REINA SOFIA, 5, BAJO B		MELILLA	M/99/4254	30/12/99	T0	28.298
RUIZ GOMEZ, CRISTOBAL	CL SAN ANTON, 9		MELILLA	M/1999/198	03/03/99	T5	21.120
RUIZ GOMEZ, CRISTOBAL	CL SAN ANTON, 9		MELILLA	M/1999/2525	13/08/99	T5	28.627
QUESADA CARRASCO, JUANMARIO	ALFONSO XIII, 25, 7º IZ		MELILLA	M/99/290	03/03/99	T5	37.029
VERDEJO CAMPILLO, MANUEL	CL PAVIA, 13		MELILLA	M/1999/1366	07/05/99	T5	5.911
ORTIZ MARTINEZ, MIGUEL	CL MIGUEL ACOSTA- BLOQUE 3, 1º C		MELILLA	M/1999/286	03/03/99	T5	21.604
ORTIZ MARTINEZ, MIGUEL	CL MIGUEL ACOSTA- BLOQUE 3, 1º C		MELILLA	M/1999/1378	07/05/99	T5	5.402
ORTIZ MARTINEZ, MIGUEL	CL MIGUEL ACOSTA- BLOQUE 3, 1º C		MELILLA	M/1999/2615	13/08/99	T5	27.453
ORTIZ MARTINEZ, MIGUEL	CL MIGUEL ACOSTA- BLOQUE 3, 1º C		MELILLA	M/2000/4968	21/02/00	T5	27.154
MOHAMED ABDEL-LAL, MOUSSA	CL HORNO, 9		MELILLA	M/1999/4640	31/12/99	T8	3.503

Melilla, 11 de mayo de 2000.

El Jefe del Departamento Económico Financiero. Juan Fco. Romero Trujillo.

#### NOTIFICACIÓN

**1598.-** Por la presente se hace saber que intentada la notificación personal de liquidaciones emitidas por la Autoridad Portuaria de Melilla no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo B.

Por lo que se efectúan éstas manifestando por medio de la presente manifestando que las personas y entidades que figuran relacionadas en dicho Anexo, tienen pendiente de pago su importe, el cual deberán hacer efectivo en los siguientes plazos:

Si la publicación ha tenido lugar entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediatamente hábil posterior. Si la publicación ha tenido lugar entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de su publicación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se haya producido el ingreso, se exigirá en Vía Ejecutiva incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los intereses de demora correspondientes.

Contra las referidas liquidaciones pueden interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de Jurisdicción de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en

el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

La interposición de recurso no suspende por sí sola la ejecución.

Igualmente se pone en conocimiento de los relacionados en el Anexo, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en el supuesto de que no se produzca su ingreso en vía voluntaria, y el impago sea reiterado se procederá a la suspensión temporal en la prestación de servicios portuarios, a cuyos efectos, sirve la presente notificación de requerimiento de pago.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Melilla para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los art. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, expidiéndose la presente en Melilla a 11 de Mayo de 2000.

El Jefe del Departamento Económico Financiero.

Francisco Romero Trujillo.

**AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA**  
**ANEXO B**

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO CALLE	POBLACION	LIQUIDACION			
			NUMERO	FECHA	TARIFA	PESETAS
MELILLA MAR S.L.	CL GRAL ASTILLEROS, 114, BL 2, 1º C	MELILLA	M/1999/4637	31/12/99	T8	3.733
MELITRANS S.L.	CL GENERAL MARINA, 3	MELILLA	M/1999/4036	22/12/99	T9	23.482
MELITRANS S.L.	CL GENERAL MARINA, 3	MELILLA	M/1999/4547	31/12/99	T9	25.870
GIROL RAMOS, MARIA DELCARMEN	VIVIENDAS MAR DE ALBORAN-BL, 3, 3º A	MELILLA	M/99/1104	23/04/99	CG	90.759
GIROL RAMOS, MARIA DELCARMEN	VIVIENDAS MAR DE ALBORAN-BL, 3, 3º A	MELILLA	M/99/1423	13/05/99	CG	90.759
GIROL RAMOS, MARIA DELCARMEN	VIVIENDAS MAR DE ALBORAN-BL, 3, 3º A	MELILLA	M/99/3003	15/09/99	CG	90.759
GIROL RAMOS, MARIA DELCARMEN	VIVIENDAS MAR DE ALBORAN-BL, 3, 3º A	MELILLA	M/99/3532	28/10/99	CG	90.759

Melilla, 11 de mayo de 2000.

El Jefe del Departamento Económico Financiero. Juan Fco. Romero Trujillo.

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARIA GENERAL

**1599.-** RESOLUCION POR LA QUE EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN LA CIUDAD DE MELILLA DELEGA DETERMINADA COMPETENCIA LABORAL EN FAVOR DEL DIRECTOR DEL AREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

En aplicación de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General de Estado, y de acuerdo con las previsiones de la disposición final primera del Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de Integración de Servicios Periféricos y de Estructura de las Delegaciones del Gobierno, se ha aprobado el Real Decreto 2725/1998, de 18 de diciembre, de Integración de las Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en las Delegaciones del Gobierno.

El artículo 4 de este Real Decreto atribuye determinadas competencias en materia laboral a los Delegados del Gobierno, entre las que se encuentra la resolución sobre los permisos de trabajo, que por razones de eficacia y agilidad, resulta conveniente delegar en el Director del Area de Trabajo y Asuntos Sociales.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimotercera de la citada Ley 6/1997 y en los artículos 12 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa aprobación del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales he resuelto:

**PRIMERO.-** Se delega en el Director del Area de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno, en su ámbito territorial de actuación, la competencia de resolver: Expedientes de regulación de Empleo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Registro e Inscripción de Cooperativas.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad y será de aplicación a partir del día de su publicación.

Melilla, 11 de mayo de 2000.

El Delegado del Gobierno.

Enrique Beamud Martín.

## AREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE MELILLA

**1600.-** Vista el Acta del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, pactado libremente entre la representación de empresarios del Sector de la CONSTRUCCION de esta ciudad (COADENE) y la representación de los trabajadores del mismo Sector: U.G.T. y CC.OO.

### HECHOS

Primero: Que dicha Acta suscrita por la Comisión Negociadora fué presentada en el Area de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno el día 4 de abril de 2000.

Segundo: Que en la mencionada Acta no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Que esta Delegación del Gobierno es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 del R.D 2725/1998, de 18 de diciembre.

Segundo: Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la autoridad laboral competente, en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Convenios pactados en el ámbito de su competencia.

### ESTA DELEGACION DEL GOBIERNO

#### ACUERDA

1.º- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios del Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno, así como el subsiguiente depósito del texto original.

2.º- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la ciudad.

3.º- Ordenar se notifique este acuerdo a la Comisión Negociadora.

En Melilla a 11 de Mayo de 2000.

El Delegado del Gobierno.

P.A. El Director del Area de Trabajo y Asuntos Sociales. Alfonso Blanco Dapena.

ACTA DEL ACUERDO DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE LA CONS-

TRUCCION DE MELILLA PARA EL AÑO  
2000.

En Melilla a tres de abril de 2000, en la Sede de la Confederación de Empresarios de Melilla, se reúnen los siguientes representantes en la mesa de negociación del Convenio Provincial de la Construcción de Melilla para el año 2000.

UGT.

- Ricardo Ruiz Varea.
- Enrique Rubio Alcaraz.
- Abdeslam Mohamed Ananas.

CCOO

- Andrés Pascual Martínez.
- Máximo García Aguera.

CONTRATISTAS ASOCIADOS DE  
MELILLA.

- Manuel Jimeno Cerro.
- José Antonio Villena Hernández.
- Francisco Pérez Gutiérrez.
- Mustafa Mohamed Tahar.

En el transcurso de la reunión y en cumplimiento de lo pactado en el Acuerdo Sectorial Nacional de la Construcción (ANSC) para los años 1999, 2000 y 2001, deciden incorporar al actual convenio provincial, con carácter exclusivo para el año 2000, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- En relación con el artículo 6 de ANSC, así como al punto segundo y tercero del acta de la reunión 1/2000 de la Comisión Paritaria de seguimiento del citado acuerdo, se acuerda la adjunta Tabla Salarial para el año 2000, que incorpora el incremento de 2,45 % sobre salario base, gratificaciones extraordinarias, retribución de vacaciones, y pluses salariales y

extrasalariales. Asimismo se acuerda el importe de las dietas y medias dietas.

SEGUNDO.- En relación al punto cuarto del acta de la reunión 1/2000 de la Comisión Paritaria de seguimiento del ANSC, se acuerda que los atrasos correspondientes al año 2000 se abonen antes del 30 junio de 2000.

TERCERO.- En relación al artículo 5 de ANSC, así como al punto quinto del acta de la reunión 1/2000 de la Comisión Paritaria de seguimiento del citado acuerdo, para el ajuste de la Jornada Ordinaria anual y con carácter exclusivo para el año 2000, se acuerda declarar inhábil los días 14 de Agosto, 13 de octubre y 7 de Diciembre.

CUARTO.- Se incorpora, con carácter exclusivo para el año 2000, el artículo 7 del ANSC sobre cláusula de garantía.

QUINTO. Se incorpora, con carácter exclusivo para el año 2000, el siguiente artículo en referencia a la Denuncia. «Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 85.2 d) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las partes signatarias hacen constar expresamente que el presente Acuerdo no precisa denuncia previa para su total extinción el 31 de diciembre del año 2000.»

SEXTO.- Que se remita el contenido el presente acuerdo al Area de Trabajo de la Delegación del Gobierno, a efectos de su registro, depósito y publicación en el "Boletín Oficial de la Ciudad".

Y en prueba de lo acordado se firma el presente acta en Melilla en el lugar y la fecha en el encabezamiento expresado.

TABLA SALARIAL PARA 2000 (* 1,0245)											
CATEGORIAS	S.BASE	RESIDEI	ASIST	HERRAM	TOTAL	TRANSP	VACAC.	P.EXTRA	H.EXTRA	DIETA	M.DIETA
CAPATAZ	3.083	771	356	0	4.210	274	156.531	156.531	1.586	4.239	908
OFICIAL 1	2.987	747	375	92	4.201	274	153.259	153.259	1.529	4.239	908
OFICIAL 2	2.891	722	139	92	3.844	274	143.880	143.880	1.471	4.239	908
AYUDANTE NIVEL X	2.791	698	76	92	3.658	274	137.398	137.398	1.415	4.239	908
PEON ESPECIALISTA XI	2.791	698	76	0	3.566	274	137.240	137.240	1.359	4.239	908
PEON XII	2.744	686	76	0	3.505	274	134.161	134.161	1.303	4.239	908
TRABAJADOR < 17 AÑOS	1.573	393	76	0	2.042	274	60.120	60.120	536	4.239	908
P.TITULADO SUPERIOR NIVEL II	116.521	29.130	5.593	0	151.244	5.748	203.486	203.486	2.060	4.239	908
P.TITULADO MEDIO NIVEL III	107.270	26.817	5.593	0	139.680	5.748	187.837	187.837	1.902	4.239	908
AYUDANTE OBRA Y E,GRAL NIVEL IV	105.422	26.355	5.593	0	137.370	5.748	184.706	184.706	1.871	4.239	908
JEFE ADTVO.DELINEANTE SUP. NIVEL V	100.794	25.198	5.593	0	131.586	5.748	176.880	176.880	1.791	4.239	908
OF.1 ADTVO. TEC. ORG. 1 NIVEL VI	94.321	23.580	5.593	0	123.494	5.748	165.922	165.922	1.680	4.239	908
TEC. ORG. 2 DELINEANTE 2 NIVEL VII	89.696	22.424	5.593	0	117.713	5.748	158.096	158.096	1.601	4.239	908
OF.2 ADTVO. NIVEL VIII	86.774	21.693	5.593	0	114.061	5.748	154.791	154.791	1.545	4.239	908
AUXILIAR ADTVO. NIVEL IX	84.757	21.190	5.593	0	111.540	5.748	146.757	146.757	1.502	4.239	908

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA  
RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN

**1601.**- Número acta, AIS-90/00, F. acta, 11/4/00. Nombre sujeto responsable, Grupo Melmiramar S.L., NIF/DNI/CIF, B-52001294, Domicilio, C/ Carlos V n.º 19 (Melilla), Importe, 50.001 Ptas., Materia. Seguridad Social.

N.º de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3 de junio), que podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, ante el Jefe de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2**

**1602.**- DON ROCIO INMACULADA ANGUITA MANDLY MAGISTRADO de Primera Instancia n.º 2 de MELILLA.

**EDICTO**

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado y con el n.º 207/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de CAJA RURAL DE MALAGA contra SAID AMJAHAD LAARBI, YAMILA HASSAN MOHAMED en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 DE JUNIO a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. n.º 3017, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

TERCERO: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

QUINTO: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes-si los hubiere-al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 31 DE JULIO a las 10,00, sirviendo de tipo el 75% del señalado



para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 DE SEPTIEMBRE a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/ los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

FINCA N.º 1: Local destinado a garaje sito en la planta semisótano de la casa número 5 de la Plaza Roger de Lauria de esta ciudad. Tiene su entrada por la Calle Gravina, tiene una superficie construida de veintisiete metros y treinta y seis decímetros cuadrados. Linda por su frente, con la calle Gravina, por la derecha entrando, con el elemento número cinco, por la izquierda, con caja de escalera y elemento número tres y por el fondo con Plaza Roger de Lauria, por donde tiene fachada.

FINCA N.º 2: Vivienda tipo A, sita en la planta tercera de la casa número cinco de la Plaza Roger de Lauria de esta ciudad de Melilla, Tiene su entrada a la izquierda. Consta de varias dependencias y tiene una superficie construida de noventa y seis metros dieciséis decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional de elementos comunes. Linda, por su frente, con caja de escaleras y Plaza Roger de Lauria; por la derecha con el elemento número trece, por la izquierda, con la casa número cuatro de la calle Villamil, y por el fondo, con la calle Gravina a la que tiene fachada.

#### TIPO DE SUBASTA:

Se señala como valor de la finca hipotecada para que sirva de tipo en la subasta: FINCA N.º 1.- 2.725.000, Ptas.

FINCA N.º 2.- 13.650.000,-Ptas.

Dado en Melilla, a 28 de abril de 2000.

El Secretario.

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 EDICTO

1603.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 356/1999 se ha acordado citar a:

Se declara insolvente por ahora al penado Ramtane Benaouf, sin perjuicio de lo que proceda si en el futuro mejorará de fortuna, debiendo cumplir la responsabilidad personal subsidiaria, previa liquidación de condena a practicar por el Sr. Secretario.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, y en su caso del perjudicado, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reforma en el plazo de Tres Días.

Encontrándose el penado en ignorado paradero, notifíquesele la presente resolución por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

Así lo acordó, mandó y firmó el Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla, doy fé.

Y para que conste y sirva de notificación a Ramtane Benaouf, con Tarjeta de la Cruz Roja n.º 943, nacido en Argelia, hijo de Abdelkrim y Yiyida, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a 5 de Mayo de 2000.

El Secretario.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 EDICTO

1604.-D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 3 de Melilla.

Hago Saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 166/1996 se tramita procedimiento de Menor Cuantía a instancia de ALMESA, S.A. contra Cerámica Tres Forcas, Ouazzani Mohamed Mimon y Touhami Zariou, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar

en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día Tres de Julio a las Diez Treinta Horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A. n.º 3016000015016696, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día Cuatro de Septiembre a las Diez Treinta Horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día Cinco de Octubre a las Diez Treinta Horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR**

- Urbana. Casa de planta baja principal y azotea, enclavada sobre el solar número siete provisional de la ampliación del Barrio obrero de esta ciudad. Mide una superficie de solar de Ciento Cuarenta y Cuatro Metros Cincuenta Decímetros Cuadrados. Linda por la derecha entrando con la Avenida General Aizpuru, a la que también tiene fachada y número veintisiete; por la izquierda con la calle Millán Astray, a la que también tiene fachada y número veintisiete; y por su espalda o fondo con la casa número veintisiete de la Avenida General Aizpuru, propia de Don Fernando de Sárraga, y con otra casa número veinte de la calle Millán Astray, perteneciente a los herederos de Don Pablo Vallescá. Finca Registral número 1.478, valorada en treinta y seis millones trescientas treinta y dos mil quinientas ochenta y seis pesetas.

- Urbana Casa en Melilla, con fachada a la calle Teruel número tres, antes calle Duque de la Torre, al barrio del Carmen. Se compone de planta baja. Mide una superficie de Cincuenta y Ocho Metros Cuadrados. Linda por la derecha entrando con la casa número cinco, propiedad de Don José González Márquez; por la izquierda con la casa número uno de los herederos de Don Asensio Ibancos, ambas en la calle Teruel; y fondo con la calle Echeagaray, a la que también tiene fachada y número cuatro. Finca Registral número 2.957. Valoración: cinco millones doscientas dos mil novecientas doce pesetas.

Dado en Melilla a 28 de Abril de 2000.

El Magistrado Juez.

Ezequiel García García.

#### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4**

EDICTO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

**1605.-** Organismo que ordena emplazar, Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Melilla. Resolución que lo acuerda.

Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

ASUNTO

Juicio de Familia. Divorcio Contencioso núm. 32/2000.

Emplazamiento Aicha Moujib.

Objeto.

Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención Legal.

Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle, y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Melilla, a 14 de abril de 2000.

El Secretario.

**JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1**

**1606.-** En el recurso contencioso-administrativo que tramita este Juzgado y del que se hará mención, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 47 de la ley que regula esta Jurisdicción, se ha acordado librar a Vd. el presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que se publique en ese Boletín Oficial el anuncio de interposición del recurso insertando el "texto" que a continuación se indica, debiendo comunicar a este Juzgado la fecha y número del ejemplar donde quede publicado.

TEXTO

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por D.<sup>a</sup> Matilde Antonia Miguel García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución por silencio administrativo de la Autoridad Portuaria de Melilla a la reclamación de fecha 30/11/99, recurso al que ha correspondido el número Procedimiento Ordinario 60/2000.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Melilla, a 28 de abril de 2000.

El Secretario. Antonio Marín García.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

SECCIÓN SÉPTIMA

REQUISITORIA

**1607.-** Por la presente se cita y llama al penado Mohamed Rachid Azziz, hijo de Rachid y de Fatima, natural de Fes (Marruecos), fecha de nacimiento 1-1-74, titular del Indocumentado, con domicilio conocido en el lugar de su naturaleza, condenando por delito de Robo, en Ejecutoria 202/99, Rollo de Sala 314/98, para que en el plazo de diez días comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E. Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su busca y captura.

En Melilla, a 11 de mayo de 2000.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado.

SECCIÓN SÉPTIMA

REQUISITORIA

**1608.-** Por la presente se cita y llama al penado Said Mohamed Al-Lal, hijo de Mohamed y de Aicha, natural de Oujda (Marruecos), fecha de nacimiento 1-1-73, titular del Indocumentado, con domicilio conocido en el lugar de su naturaleza, condenando por delito de Robo, en Ejecutoria 202/99, Rollo de Sala 314/98, para que en el plazo de diez días comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E. Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su busca y captura.

En Melilla, a 11 de mayo de 2000.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado.

SECCIÓN SÉPTIMA  
REQUISITORIA

**1609.-** Por la presente se cita y llama al penado M'Hamed Loukili, hijo de Salah y de Aixa, natural de Nador (Marruecos), fecha de nacimiento 8-11-68, titular del C.I.M. S-234.675, con domicilio conocido en el lugar de su naturaleza, condenando por delito de Hurto, Lesiones, Homicidio en Grado de Tentativa, en Ejecutoria 32/99, Rollo de Sala 38/96, para que en el plazo de diez días comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E. Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su busca y captura.

En Melilla, a 11 de mayo de 2000.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado.

SECCIÓN SÉPTIMA  
REQUISITORIA

**1610.-** Por la presente se cita y llama al penado Mohamed Tuhami Al-Lal, hijo de Tuhami y de Fatima, natural de Rabat (Marruecos), fecha de nacimiento 1-1-78, Indocumentado, con domicilio conocido en el lugar de su naturaleza, condenando por delito de Robo, en Ejecutoria 194/99, Rollo de Sala 323/98, para que en el plazo de diez días comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E. Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su busca y captura.

En Melilla, a 8 de mayo de 2000.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado.

NEGOCIADO DE  
GESTIÓN PLANTILLA (C. DE RECURSOS  
HUMANO

PALACIO DE LA ASAMBLEA

52001MELILLA